

Si en los quince dias contados desde la
fha. de esta, que por ultimo termino
les prefixo, no disponen Vms. hacer
efectivos en la Tesoreria de la Rta de
Salinas los \$ veinte y dos mil ochoc^{tos} y
r. y treinta y un mrs. de v. que esta
debiendo ese Pueblo, para cumplim^{to} del
total importe de la Sal de su acopio
del año pasado de 1790 despachare in
mediatam^{te} la execucion que con tan
ta Just. me pide el Com. Gral de
Iha. Rta D.ºn Ciro Garcia?

Dios que. a Vms. m. a. S. Mur.
17 de Sept. de 1791.

Don Ramon
B

A
Just. y Ayuntamiento de la Villa de Carabaca